

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

Contrato para la prestación del servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **MAYORISTAS EN HOTELERÍA Y CAMPAMENTOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **LORENA PONTONES DURAND**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, asimismo, interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

dispuesto en los artículos 2º fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000211674-2015 de fecha 19 de mayo de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N179-2015** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 24 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 1,745 de fecha 18 de octubre de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Mena Campos, Notario Público número 137 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 18220*7.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Lorena Pontones Durand, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,745 de fecha 18 de octubre de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Mena Campos, Notario Público número 137 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 18220*7 y manifiesta

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

MJP
Z
b
d
g



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en elaborar y organizar y llevar a cabo proyectos, planos e itinerarios turísticos; reservar y vender espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos o cupones correspondientes; realizar convenciones, exposiciones y viajes grupales, deportivos, recreativos, educativos y de cualquier índole, siempre y cuando estén relacionados con o sean similares y conexos a los mencionados con anterioridad en beneficio del turismo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MHY071018BH3.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y56 49260 10 5.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Norte 92 número 4411, Colonia Nueva Tenochtitlán, Código Postal 07890, México, Distrito Federal; teléfono; 55628658; correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$2,612,184.51 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que haya sido firmada el acta de entrega recepción de los boletos por el representante legal de éste y la administradora del presente contrato.

Página 4 de 16

CÓORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado la totalidad de **los servicios** de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, sita en Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se efectuará a los **20** (veinte) días naturales posteriores a la prestación de **los servicios** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

M
AP
2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI), ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

M
JP
Z
d
a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

Se requiere contratar el servicio integral de transporte terrestre para el traslado de 3,300 (tres mil trescientas) personas institucionales, provenientes de las 35 (treinta y cinco) delegaciones de “EL INSTITUTO” para el evento denominado “Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015” que se realizará del 2 al 6 de septiembre del 2015. La descripción del servicio y las especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- A los 2 (dos) días hábiles posteriores al fallo, “EL INSTITUTO” a través del personal designado por la División de Cultura Física y Deporte, le proporcionará a “EL PROVEEDOR” el listado que incluirá: Delegación, cantidad de camiones, número de pasajeros, domicilio y horario de salida y regreso, a efecto de que se realicen la logística y los servicios para los días señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los itinerarios y los documentos que se solicitan en el **Anexo 2 (dos)** será de 5 (cinco) días contados a partir de la entrega del listado indicado en el párrafo anterior a efecto de que se realicen las reservaciones para los días señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

La vigencia del servicio será del 1° al 30 de septiembre del 2015. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- Se llevará a cabo una sola entrega de los itinerarios finales y documentación requerida enunciados en el **Anexo 2 (dos)** estimados dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega del listado por parte de la administradora del presente contrato o quien ésta designe, dichos documentos se entregaran en la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Villalongín número 117, 2° piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación, Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de las 10:00 a las 17:00 horas con el Contador Público Víctor Antonio Flores Jiménez, no se permitirá entregar de manera parcial.

Una vez recibidos los itinerarios, el nombre del ejecutivo responsable y nombres de los operadores terrestres con los datos solicitados en el **Anexo 2 (dos)**, se realizará acta de entrega con un representante de la División de Cultura Física y Deporte y un representante de “EL PROVEEDOR” validando la entrega total de lo solicitado.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- La administradora del presente contrato o quien ésta designe, realizará una comprobación del total de los camiones cotejando licencia del operador terrestre (tipo B) tarjeta de circulación que indica el modelo del camión y una revisión física, corroborando que cumple con los requisitos solicitados en el **Anexo 2 (dos)**. Posterior a esto se levantará un acta administrativa con la firma de la administradora del presente instrumento y un representante de **"EL PROVEEDOR"**.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final de los eventos, la Administradora del presente contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de **los servicios** por **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por**

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÉNAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

MJP
Z
DA
J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **8 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
MAYORISTAS EN HOTELERÍA Y CAMPAMENTOS,
S.A. DE C.V.

LORENA PONTONES DURAND
Apoderada Legal

ÁREA REQUIRENTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística

LICENCIADO JUAN CARLOS REYES GARCÍA
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato número P5M0821** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **MAYORISTAS EN HOTELERÍA Y CAMPAMENTOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 8 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/UEAC/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0639

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000211874-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
310000 Coord de Bienestar Social

Concepto: OFICIO 815 DEL 15/05/2015 SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLIMPICOS 2015"

Fecha Elaboración: 19/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,050,000.00
Cuenta: 42062306 Servs. sociales y deportivos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	3,050.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	29,589.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tótez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0821
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO"

Handwritten initials

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE NACIONAL PARA ATLETAS DEL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS IMSS 2015"

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá:

1.1 Asegurar la totalidad de los autobuses requeridos y realizar la logística en las distintas delegaciones IMSS, así como en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para la llegada de 3,300 personas institucionales al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, para la realización del evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos", que se llevará a cabo del 2 al 6 de septiembre. A continuación se describe la cantidad de camiones y direcciones de las Delegaciones en el cuadro siguiente:

Las fechas estimadas para la salida de los camiones serán aproximadamente del día 1 y el regreso al lugar de origen el 6 de septiembre de 2015.

NO.	DELEGACIÓN	PAQUETES	CAPACIDAD	PAQUETA	DIRECCIÓN
1	AGUASCALIENTES	1	44	C.S.S. Aguascalientes	Avenida Convención S/N Col. Lindavista, C.P. 20270 Aguascalientes
2	CHIAPAS	2	88	Delegación Estatal de Chiapas	Calzada Las Etnias S/N, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (A un costado del estadio de Fútbol Víctor Manuel Reyna).
3	COLIMA	1	44	C.S.S. Colima	Anastasio Britzuela No. 399, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Col.
4	D.F. NORTE	3	132	U.D. Morelos	Av. San Juan de Aragón 311, Col. San Pedro El Chico, C.P. 07480, Del. Gustavo A. Madero

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NO.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	PAQUETA	DIRECCIÓN
5	D.F. NORTE	1	44	U.D. Benito Juárez Xalpa	Av. Morelos 124 Bis, Col. San Pedro Xalpa, Del. Azcapotzalco
5	D.F. SUR	4	176	U.D. Independencia	Periférico Sur, Puerta 5 S/N entre Pinos y Periférico Sur, Col. U.H. Independencia, San Jerónimo Lídice, C.P. 10100
6	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	U.D. Nezahualcóyotl	Avenida Carmelo Pérez 5514 Colonia Modelo 57530 Nezahualcóyotl
6	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	C.S.S. Texcoco	Av. J. Ortiz de Domínguez esq. Nicolás Bravo S/N, Col. Las Salinas, C.P. 56100, Texcoco, Edo. de México
7	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	C.S.S. Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre y Calle Jardín S/N, Col. Centro, San Bartolo Naucalpan
7	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	C.S.S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez, esq. Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro
8	GUANAJUATO	4	176	C.C.S. León	Boulevard Adolfo López Mateos S/N
9	GUERRERO	1	44	C.S.S. Iguala	Carr. Nat. México-Acapulco km 196 col. Boulevard c.p. 40000 Iguala, Guerrero
9	GUERRERO	1	44	C.S.S. Acapulco	Av. Cuauhtémoc # 95 Col. Centro Acapulco Gro. C.P. 38300

No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	SAIDA	DOMICILIO
10	HIDALGO	1	44	C.S.S Tepeji del Río	Calle Nacional de Enseñanza Técnica No. 1, Col. El Edén. Tepeji del Río, Hidalgo
	HIDALGO	3	132	C.S.S. Pachuca	Calle SEP 104, Col. Rancho La Estrella, Km. 84.5 Carretera México-Pachuca
11	JALISCO	1	44	C.S.S. Cd. Guzmán	Calle Cristóbal Colón No. 699, Col. Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco
	JALISCO	1	44	C.S.S. Lagos de Moreno	Calle Hernando de Martell No. 65, Col. Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco
12	MICHOACÁN	2	88	C.S.S. Morelia	Avenida Ventura Puente 1100 Col. Ventura Puente 58020 Morelia
	MICHOACÁN	2	88	C.S.S. Lázaro Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
13	MORELOS	4	176	U.D. Fidel Velázquez	Boulevard Cuahumhuac S/N, Col. Ramón Hernández Navaro, C.P. 82140, Morelos
14	NAYARIT	1	44	C.S.S. Tepic	Calzada del Ejército numero 14 Colonia Frey Junípero Serra Frente al Teatro. Tapic. IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JP

No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	SALIDA	DOMICILIO
15	NUUEVO LEÓN	4	176	Delegación Estatal Nuevo León	Delegación Gregorio Torres de Quevedo # 1950 Oriente, Monterrey N.L.
16	PUEBLA	3	132	C.S.S. Izucar de Matamoros	Carretera Internacional México Oaxaca, Km. 175, Izucar de Matamoros, Puebla
17	QUERÉTARO	4	176	U.D. Querétaro	Av. 5 de Febrero 102, Col. Centro (casi esq. Av. Zaragoza)
18	SAN LUIS POTOSI	2	88	C.S.S. San Luis Potosí	Tomasa Estéves No. 800, esquina con Cuauhtémoc, Col. Moderna
19	TABASCO	2	88	C.S.S. Villahermosa	Calle Dr. Lamberto Castellanos, Esq. Gil y Sáenz S/N
20	TLAXCALA	2	88	C.S.S. Tlaxcala	Boulevard Guillermo valle 115, Colonia Centro a un costado de la Clínica No. 8 del IMSS, frente al Estadio de Fútbol Tlahuicole.
21	VERACRUZ NORTE	2	88	C.S.S. Xalapa	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
22	VERACRUZ SUR	2	88	C.S.S. Orizaba	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300
23	ZACATECAS	2	88	Delegación Zacatecas	Calle Chepirque S/N (enfrente del Sindicato de Trabajadores del IMSS)

Asientos con cinturón de seguridad y reclinables con descansos pies.

- Aire acondicionado con regulación individual.
- Luz de lectura personalizada.
- Sistema de audio y video con pantalla LCD.
- Sanitario.
- Cajuela para equipaje.
- Seguro de pasajeros.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá:

2.1 Garantizar que la atención al personal autorizado por la División de Cultura Física y Deporte se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica o virtual, desde la emisión del fallo, y hasta la conclusión del contrato, para que pueda realizar cambios, consultas, y solicitudes.

2.2 Garantizar la prestación del servicio de transportación terrestre en todas las rutas nacionales que solicita "La División de Cultura Física y Deporte".

2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

La persona designada deberá tener experiencia de al menos tres años en puestos similares, lo cual se acreditará con su curriculum.

2.4 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Nº	DELEGACIÓN	CAPACIDAD	SAIDA	DOMICILIO
24	OAXACA	1	C.S.S. Oaxaca	Av. Juárez #515 col. Centro, cp. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	11	DELEGACIONES QUE ARRIBAN AL AICM (BC, BCS, CAMPECHE, CHIQUAHUA, COAHUILA, DURANGO, QUINTANA ROO, SINALOA, SONORA TAMAULIPAS Y YUCATÁN)	Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, 15620 Ciudad de México, D.F.
26	DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	DFCYD	VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC MÉXICO DE.
TOTAL		77	3300	

1.2 Verificar que el personal que solicite el transporte terrestre sea el autorizado por la administradora del contrato o quien este designe, dichas solicitudes se enviarán apeguándose al cuadro de distribución arriba descrito, el cual se proporcionará dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo; el cual incluirá: Delegación, cantidad de camiones, número de pasajeros, domicilio y horario de salida y regreso.

1.3 La División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio de 1 a 2 representantes quienes podrán hacer cambios de horarios y/o direcciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los camiones deberán ser mínimo de 44 plazas y con un máximo de 4 años de antigüedad (2011).

Handwritten signature

2.5 Proporcionar un organigrama jerárquico de los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de "La División de Cultura Física y Deporte" podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir de manera adecuada y oportuna el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

2.6 Enviar una lista de los operadores terrestres con los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Teléfonos celulares.
- Delegación asignada.
- Ruta.
- Número de camión.
- Copia de licencia tipo B

3. ENTREGA DE ITINERARIOS

3.3.1 Las entregas de itinerarios se realizarán vía electrónica o se enviarán de manera física en Villalón # 117 2do piso ala oriente, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Cuauhtémoc C.P.06600 en horario de 9:00 a 17:00 horas, en un tiempo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del envío de la lista, que enviara la División de Cultura Física y Deporte, firmada por su titular, la Lic. María José Alcalá Izguerra.

3.2 El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar información del transporte terrestre sobre: restricciones y condiciones del servicio.

3.3 SELECCIÓN DE SERVICIO

3.3.1 El PRESTADOR DEL SERVICIO ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado sin dejar de lado la calidad, seguridad y apechándose a las necesidades del servicio estipulado en el numeral 1.4, de dicho documento.

3.3.2 El PRESTADOR DEL SERVICIO se apegara a los horarios de salida y regreso que indique el administrador del contrato o quien éste designe para las delegaciones que llegan al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar un link a la División de Cultura Física y Deporte para consultar la información de los itinerarios de las distintas rutas nacionales.

4.2 El PRESTADOR DEL SERVICIO se responsabiliza de dar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como colaborar con personal de la División de Cultura Física y Deporte para la adecuada operación de la logística de transporte terrestre.

5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá:

5.1 En caso de algún cambio imputable al servicio que presten respecto de las reservaciones solicitadas, el prestador del servicio apoyara a los atletas y al personal que la administradora del contrato designe para tal efecto, para asegurar que los atletas lleguen a su destino, cumpliendo con las características mínimas del servicio.

5.2 Realizar cualquier cambio en los horarios y dirección, sin costo adicional hasta 48 horas antes de cualquier del inicio del evento (2 de septiembre), previa solicitud del administrador del contrato.

5.3 Tramitar los cambios que requiera "La División de Cultura Física y Deporte" de conformidad con los tiempos establecidos en el numeral 5.2

6. REPORTES DE OPERACIÓN

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá:

6.1 Presentar un reporte final del servicio prestado 3 días naturales posteriores al termino del servicio, el cual deberá contener la siguiente información:

- Número de personas transportadas
- Fechas de traslados
- Destinos
- Ruta utilizadas
- Nombre del evento
- Las cancelaciones y cambios gestionados
- Observaciones
- Tipo de camión (plazas)

6.2 Realizar un cotejo con el administrador del contrato o quien éste designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado, y realizar las actas entregas con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos de acuerdo al apartado de pago de la convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAYORISTAS EN HOTELERIA Y CAMPAMENTOS SA DE CV

No.	DELEGACION	CANTIDAD	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO
1	AGUASCALIENTES	1	44	\$44,789.48	\$44,789.48	\$44,789.48
2	CHIAPAS	2	88	\$79,851.98	\$159,703.96	\$159,703.95
3	COLIMA	1	44	\$51,768.83	\$51,768.83	\$51,768.83
4	D.F. NORTE	3	132	\$19,784.18	\$59,352.54	\$59,352.53
	D.F. NORTE	1	44	\$19,784.18	\$19,784.18	\$19,784.18
5	D.F. SUR	4	176	\$20,400.00	\$81,600.00	\$81,600.00
6	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36	\$39,568.35
	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36	\$39,568.35
7	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36	\$39,568.35
	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36	\$39,568.35
8	GUANAJUATO	4	176	\$32,368.43	\$129,473.72	\$129,473.70
9	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43	\$32,368.43
	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43	\$32,368.43
10	HIDALGO	1	44	\$24,675.08	\$24,675.08	\$24,675.08
	HIDALGO	3	132	\$24,675.08	\$74,025.24	\$74,025.23
11	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08	\$36,711.08
	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08	\$36,711.08
12	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60	\$70,563.60
	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60	\$70,563.60
13	MORELOS	4	176	\$23,411.55	\$93,646.20	\$93,646.20
14	NAYARIT	1	44	\$94,350.00	\$94,350.00	\$94,350.00
15	NUEVO LEÓN	4	176	\$53,857.28	\$215,429.12	\$215,429.10
16	PUEBLA	3	132	\$28,050.00	\$84,150.00	\$84,150.00
17	QUERÉTARO	4	176	\$35,555.93	\$142,223.72	\$142,223.70
18	SAN LUIS POTOSÍ	2	88	\$38,854.35	\$77,708.70	\$77,708.70
19	TABASCO	2	88	\$67,706.33	\$135,412.66	\$135,412.65
20	TLAXCALA	2	88	\$40,800.00	\$81,600.00	\$81,600.00
21	VERACRUZ NORTE	2	88	\$53,362.58	\$106,725.16	\$106,725.15
22	VERACRUZ SUR	2	88	\$53,912.10	\$107,824.20	\$107,824.20
23	ZACATECAS	2	88	\$52,373.18	\$104,746.36	\$104,746.35
24	OAXACA	1	44	\$47,261.70	\$47,261.70	\$47,261.70
25	AERÓPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	11	410	\$19,864.50	\$218,509.50	\$218,509.50
26	DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	30	\$19,864.50	\$19,864.50	\$19,864.50
	TOTAL	77	3300	SUBTOTAL		\$2,612,184.30
				IVA	\$417,949.52	\$417,949.49
				TOTAL	\$3,030,133.82	\$3,030,133.79

\$2,612,184.35

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

JP

MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE
 BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-N179-2015 para la contratación del "Servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015".

En la Ciudad de México siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, para llevar a cabo el acto de la notificación de fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número IA-019GYR019-N179-2015 (ITP) convocada para la contratación del "Servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento, así como los numerales 3.2. y 3.5.1., de la convocatoria de la ITP citada.

El presente acto de notificación de fallo se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Notificación de Fallo

Primero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante Grupo Artisan, S.A. de C.V. fue desechada debido a que no resulta solvente técnicamente ya que no presentó lo solicitado en el numeral 5.1 incisos IV), y V), tal como se aprecia en el resultado de la evaluación técnica.

Núm.	Licitante
1.-	Grupo Artisan, S.A. de C.V.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Núm.	Licitante
1.-	Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.
2.-	Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se lleva a cabo la rectificación de la propuesta económica del licitante Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V. lo cual no implica la modificación de precio unitario alguno.

Dice:

No.	Delegación	Cantidad	Capacidad	Precio Unitario	Importe
1	AGUASCALIENTES	1	44	\$44,789.48	\$44,789.48
2	CHIAPAS	2	88	\$79,851.98	\$159,703.95
3	COLIMA	1	44	\$51,768.83	\$51,768.83
4	D.F. NORTE	3	132	\$19,814.18	\$59,352.53

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-N179-2015 para la contratación del "Servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015".

No.	Delegación	Cantidad	Capacidad	Precio Unitario	Importe
	D.F. NORTE	1	44	\$19,784.18	\$19,784.18
5	D.F. SUR	4	176	\$20,400.00	\$81,600.00
6	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.35
	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.35
7	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.35
	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.35
8	GUANAJUATO	4	176	\$32,368.43	\$129,473.70
9	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43
	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43
10	HIDALGO	1	44	\$24,675.08	\$24,675.08
	HIDALGO	3	132	\$24,675.08	\$74,025.23
11	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08
	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08
12	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60
	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60
13	MORELOS	4	176	\$23,411.55	\$93,646.20
14	NAYARIT	1	44	\$94,350.00	\$94,350.00
15	NUEVO LEÓN	4	176	\$53,857.28	\$215,429.10
16	PUEBLA	3	132	\$28,050.00	\$84,150.00
17	QUERÉTARO	4	176	\$35,555.93	\$142,223.70
18	SAN LUIS POTOSÍ	2	88	\$38,854.35	\$77,708.70
19	TABASCO	2	88	\$67,706.33	\$135,412.65
20	TLAXCALA	2	88	\$40,800.00	\$81,600.00
21	VERACRUZ NORTE	2	88	\$53,362.58	\$106,725.15
22	VERACRUZ SUR	2	88	\$53,912.10	\$107,824.20
23	ZACATECAS	2	88	\$52,373.18	\$104,746.35
24	OAXACA	1	44	\$47,261.70	\$47,261.70
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	11	410	\$19,864.50	\$218,509.50
26	DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	30	\$19,864.50	\$19,864.50
	TOTAL	77	3300	SUBTOTAL	\$2,612,184.30
				IVA	\$417,949.49
				TOTAL	\$3,030,133.79

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-N179-2015 para la contratación del "Servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015".

Debe decir:

No.	Delegación	Cantidad	Capacidad	Precio Unitario	Importe
1	AGUASCALIENTES	1	44	\$44,789.48	\$44,789.48
2	CHIAPAS	2	88	\$79,851.98	\$159,703.96
3	COLIMA	1	44	\$51,768.83	\$51,768.83
4	D.F. NORTE	3	132	\$19,784.18	\$59,352.54
	D.F. NORTE	1	44	\$19,784.18	\$19,784.18
5	D.F. SUR	4	176	\$20,400.00	\$81,600.00
6	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
7	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
8	GUANAJUATO	4	176	\$32,368.43	\$129,473.72
9	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43
	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43
10	HIDALGO	1	44	\$24,675.08	\$24,675.08
	HIDALGO	3	132	\$24,675.08	\$74,025.24
11	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08
	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08
12	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60
	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60
13	MORELOS	4	176	\$23,411.55	\$93,646.20
14	NAYARIT	1	44	\$94,350.00	\$94,350.00
15	NUEVO LEÓN	4	176	\$53,857.28	\$215,429.12
16	PUEBLA	3	132	\$28,050.00	\$84,150.00
17	QUERÉTARO	4	176	\$35,555.93	\$142,223.72
18	SAN LUIS POTOSÍ	2	88	\$38,854.35	\$77,708.70
19	TABASCO	2	88	\$67,706.33	\$135,412.66
20	TLAXCALA	2	88	\$40,800.00	\$81,600.00
21	VERACRUZ NORTE	2	88	\$53,362.58	\$106,725.16
22	VERACRUZ SUR	2	88	\$53,912.10	\$107,824.20
23	ZACATECAS	2	88	\$52,373.18	\$104,746.36
24	OAXACA	1	44	\$47,261.70	\$47,261.70

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-N179-2015 para la contratación del "Servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015".

No.	Delegación	Cantidad	Capacidad	Precio Unitario	Importe	
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	11	410	\$19,864.50	\$218,509.50	
26	DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	30	\$19,864.50	\$19,864.50	
TOTAL		77	3300	SUBTOTAL	\$2,612,184.51	
					IVA	\$417,949.52
					TOTAL	\$3,030,134.03

Cuarto.- Expuesto lo anterior y con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 36 Bis, la fracción IV del artículo 37 y primer párrafo de la fracción III del 43 de la LAASSP, así como el 51 de su Reglamento y una vez analizadas las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron cabalmente con los requisitos técnico legales y administrativos, así como habiendo verificado que el importe ofertado representa el mejor precio para el estado ya que se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto a la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercados, asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar de la siguiente manera al licitante:-----

Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V.

No.	Delegación	Cantidad	Capacidad	Precio Unitario	Importe
1	AGUASCALIENTES	1	44	\$44,789.48	\$44,789.48
2	CHIAPÁS	2	88	\$79,851.98	\$159,703.96
3	COLIMA	1	44	\$51,768.83	\$51,768.83
4	D.F. NORTE	3	132	\$19,784.18	\$59,352.54
	D.F. NORTE	1	44	\$19,784.18	\$19,784.18
5	D.F. SUR	4	176	\$20,400.00	\$81,600.00
6	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
7	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	\$19,784.18	\$39,568.36
8	GUANAJUATO	4	176	\$32,368.43	\$129,473.72
9	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43
	GUERRERO	1	44	\$32,368.43	\$32,368.43
10	HIDALGO	1	44	\$24,675.08	\$24,675.08
	HIDALGO	3	132	\$24,675.08	\$74,025.24
11	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08
	JALISCO	1	44	\$36,711.08	\$36,711.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-N179-2015 para la contratación del "Servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015".

No.	Delegación	Cantidad	Capacidad	Precio Unitario	Importe	
12	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60	
	MICHOACÁN	2	88	\$35,281.80	\$70,563.60	
13	MORELOS	4	176	\$23,411.55	\$93,646.20	
14	NAYARIT	1	44	\$94,350.00	\$94,350.00	
15	NUEVO LEÓN	4	176	\$53,857.28	\$215,429.12	
16	PUEBLA	3	132	\$28,050.00	\$84,150.00	
17	QUERÉTARO	4	176	\$35,555.93	\$142,223.72	
18	SAN LUIS POTOSÍ	2	88	\$38,854.35	\$77,708.70	
19	TABASCO	2	88	\$67,706.33	\$135,412.66	
20	TLAXCALA	2	88	\$40,800.00	\$81,600.00	
21	VERACRUZ NORTE	2	88	\$53,362.58	\$106,725.16	
22	VERACRUZ SUR	2	88	\$53,912.10	\$107,824.20	
23	ZACATECAS	2	88	\$52,373.18	\$104,746.36	
24	OAXACA	1	44	\$47,261.70	\$47,261.70	
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	11	410	\$19,864.50	\$218,509.50	
26	DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	30	\$19,864.50	\$19,864.50	
TOTAL		77	3300	SUBTOTAL	\$2,612,184.51	
					IVA	\$417,949.52
					TOTAL	\$3,030,134.03

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

El monto adjudicado es por la cantidad de \$2,612,184.51 (Dos millones seiscientos doce mil ciento ochenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Quinto.- Con fundamento en el artículo 37, fracción V de la LAASSP se le notifica al representante del licitante adjudicado, que el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de la presente acta, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP; asimismo, deberá entregar en dicha División, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las PBL's) del importe total del contrato sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-N179-2015 para la contratación del "Servicio de transportación terrestre nacional para atletas del Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015".

Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, que consta de seis hojas a las cuales se anexan dos hojas que contienen el oficio número 099001310000-DCFyD/0529 y el resultado de la evaluación técnica como parte integrante de la misma. Se concluye el cierre de la presente a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un término no menor de cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se informa que el acta será difundida a través de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el IMSS:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Cultura Física y Deporte (Área técnica).	 Ernesto Amador Vallejo Arzate

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0821

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N179-2015

ANEXO 4

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE; FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS